

# CONVOCATORIA

Producción de largometrajes para mujeres/diversidades

## DISPOSICIONES GENERALES, BASES Y CONDICIONES CONCURSO “PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE DE PRIMERA O SEGUNDA OBRA PARA MUJERES Y/O DIVERSIDADES”

### CAPÍTULO 1. DEL OBJETO

**ARTÍCULO 1.** El Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones (IAAviM) invita a participar del “CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE UN LARGOMETRAJE DE PRIMERA O SEGUNDA OBRA PARA MUJERES Y/O DIVERSIDADES MISIONERAS” de ficción o documental con una duración mínima de sesenta (60) minutos sobre ideas originales y temáticas libres, pudiendo participar personas que se encuentren con la inscripción vigente en el Registro Provincial del Audiovisual (RePA).

**ARTÍCULO 2.** El IAAVIM, en aplicación del Plan Integral de Fomento (PIF) resolución N° 25/2023 y en lo referido a la perspectiva de género y con el fin de contribuir a la paridad en el acceso al trabajo, convoca para financiar total o parcialmente proyectos y conforme disponibilidad presupuestaria al “CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE UN LARGOMETRAJE DE FICCIÓN Y DOCUMENTAL, PRIMERA O SEGUNDA OBRA PARA MUJERES Y/O DIVERSIDADES” a DIRECTORAS MUJERES Y/O DIVERSIDADES de la Provincia de Misiones.

La postulación a esta convocatoria se realizará de conformidad a lo previsto por la Ley de Identidad de Género N° 26.743.

### CAPÍTULO 2. DE LA CONVOCATORIA

**ARTÍCULO 3.** El término para la presentación de proyectos se fija desde las 00:00 del 10 de octubre de 2024 hasta el 10 de noviembre de 2024 a las 23:59

**ARTÍCULO 4.** Los proyectos deberán ser suscriptos por la persona presentante en un único documento en formato PDF, enviándolo a la dirección de correo electrónico [mesadeentrada@iaavim.gob.ar](mailto:mesadeentrada@iaavim.gob.ar). donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen con el Instituto. No se aceptarán proyectos presentados fuera de término. Sin perjuicio de ello deberán completar el [formulario de inscripción a la convocatoria](#),

# CONVOCATORIA

Producción de largometrajes para mujeres/diversidades

## CAPÍTULO 3. DE LAS PERSONAS PRESENTANTES

**ARTÍCULO 5.** La persona PRESENTANTE podrá ser humana o jurídica sin distinción de género, siendo condición excluyente que el rol de dirección sea desempeñado por mujeres y/o diversidades misioneras. En caso de que algún participante no pueda demostrar antigüedad de residencia de al menos un año en el distrito por el que se presenta, podrá adjuntar una nota de certificación emitida y firmada por el consejero/a distrital correspondiente o asociación audiovisual del distrito por el que participa. Las personas jurídicas deberán presentar copia del estatuto con la designación vigente de autoridades.

**ARTÍCULO 6:** En todos los casos quien desempeñe el rol de producción en el proyecto debe acreditar de manera fehaciente el estreno comercial de al menos un largometraje o serie de ficción, animación o documental.

En caso que la productora no cuente con los requisitos exigidos, podrá asociarse con una productora que cuente con los antecedentes previstos.

**ARTÍCULO 7.** La persona PRESENTANTE será quien suscriba toda la documentación en caso que el proyecto resulte ganador y será la única responsable de percibir, administrar los fondos y proceder a la rendición de cuentas del aporte económico ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, entregando copia de rendición al IAAviM. Siguiendo los requisitos de la Resolución IV N° 6 del HTC.

**ARTÍCULO 8.** La persona PRESENTANTE del proyecto ganador deberá tener actualizados sus datos en el RePA y no tener obligaciones pendientes de cumplimiento con el Instituto, situación que se acreditará con un informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

**ARTÍCULO 9.** No podrán participar de la convocatoria aquellas personas PRESENTANTES que:

9.1. Se encuentren directamente vinculadas al IAAviM. Se entiende como tal a toda persona que mantenga una relación laboral con el Instituto y/o que haya participado en la organización, ejecución o desarrollo de la presente convocatoria, cualquiera que fuera la modalidad de su intervención.

9.2 Familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad de personas vinculadas laboralmente al IAAviM.

Se exceptúa de esta última prohibición a quienes tengan una relación laboral en calidad de capacitadoras/es, tutoras/es, asesoras/es o jurados de las convocatorias organizadas por el IAAviM.

# CONVOCATORIA

Producción de largometrajes para mujeres/diversidades

## CAPÍTULO 4. DEL PROYECTO, PRESENTACIÓN y REQUISITOS

**ARTÍCULO 10.** La presente convocatoria abarca las obras inéditas al igual que las adaptaciones de una obra preexistente, debiendo la persona PRESENTANTE en todos en todos los casos, acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos.

En caso de resultar seleccionado el largometraje, se requerirá:

- Para las obras originales: la inscripción en Dirección Nacional de Derecho de Autor -DNDA-. dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en original o copia autenticada.
- Para las adaptaciones de obras preexistentes: la autorización y/o contrato de cesión por parte del titular de los derechos de la obra original a favor de la persona PRESENTANTE.

**ARTÍCULO 11.** Una misma persona PRESENTANTE podrá presentar más de un proyecto, pero podrá recibir el aporte económico en un solo proyecto.

**ARTÍCULO 12.** Podrán participar aquellos proyectos que se hubieran presentado en convocatorias anteriores del IAAViM y que no hayan sido seleccionados.

**ARTÍCULO 13.** La Gerencia de Fomento examinará las presentaciones y determinará si se cumplen los requisitos previstos en las bases y condiciones. En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento, se intimará al interesado a que complete puntual y excluyentemente lo observado en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde la notificación, bajo apercibimiento de tener por no admitido el proyecto, lo que operará de pleno derecho vencido dicho plazo si no se cumplimentan las correcciones y/o aclaraciones solicitadas. De encontrarse reunidos los requisitos, la Gerencia de Fomento elevará al Comité de Selección los proyectos para su tratamiento.

**ARTÍCULO 14.** Todos los proyectos deberán presentarse con anterioridad al inicio del rodaje. Asimismo, no podrá darse inicio a rodaje alguno sin la resolución que declare ganador al proyecto.

Los requisitos para la presentación son los siguientes:

**IMPORTANTE: Los proyectos deben seguir, indefectiblemente el orden aquí establecido**

- Nombre o título del proyecto
- Nombre de la persona PRESENTANTE y datos de contacto.
- CV o bio filmografía de la directora, productor/a y guionista.
- Género, duración y formato.

# CONVOCATORIA

Producción de largometrajes para mujeres/diversidades

- Storyline, sinopsis y guión. En caso de una obra documental: storyline, sinopsis y tratamiento.
- Propuesta estética. Asimismo, podrá acompañar el material complementario que estime sirva a la evaluación del proyecto, como por ejemplo fotografías, videos, storyboards o proyectos anteriores.
- Nómina completa del equipo técnico y artístico tentativo, con código de registro en RePA. Detallando claramente los roles, nombre completo y género de las personas que integran ambos equipos.

En todos los casos los proyectos deben contar con un mínimo de:

- 51 % de equipo técnico y elenco de la Provincia de Misiones, dando prioridad a aquellos que generen mayor cantidad de puestos de empleo directo y/o impacto económico local.
- 51% de las cabezas de áreas deben desempeñarse por mujeres y/o diversidades.
- Motivación de la directora.
- Motivación de la productora.
- Presupuesto general, según Anexo III PIF Resolución N°25/23.
- Plan económico y plan financiero.
- Presupuesto detallado por rubros.

Cada proyecto deberá presentar presupuesto general y presupuesto desglosado por rubro. El presupuesto acompañado al momento de la convocatoria, podrá ser reasignado en sus rubros con un límite del 20% en cada uno sin modificar el importe total, hasta el momento de la firma del convenio, donde se deberá acompañar el presupuesto rectificado y nota de la persona PRESENTANTE justificando las modificaciones. En el caso que el presupuesto se mayor al premio, deberá justificar de manera fehaciente el monto restante.

- Cronograma de producción. Especificar claramente los tiempos para cada una de las etapas del proyecto, desde el inicio de la preproducción hasta la entrega de la COPIA A.
- Adjuntar una declaración jurada manifestando el tipo de cámara, soporte y equipo de postproducción a utilizarse en el proyecto.
- En caso que la persona PRESENTANTE no sea la titular de los derechos del guión, la cesión de derechos a su favor correspondientemente certificada por autoridad notarial.
- Adjuntar propuesta de lanzamiento, difusión, distribución y exhibición conforme la normativa que a tal efecto fija el Plan Integral de Fomento en el Anexo IV del PIF
- DDJJ de contrapartes en el caso de corresponder: aportes propios, en especie y/o de terceros que den cuenta de la factibilidad de realizar la
-

# CONVOCATORIA

Producción de largometrajes para mujeres/diversidades

producción con el premio recibido, como el detalle de la inversión en la provincia.

- Copia de DNI en frente y reverso de la persona PRESENTANTE, que será certificada por el IAAviM.
- Constancia de CUIT, constancia de AFIP y constancia de CBU en formato PDF emitida por la entidad bancaria. No válido Mercado Pago
- Boleta de Servicio, a nombre del presentante, donde conste su domicilio real.
- De acuerdo al Art. 32 de la ley VI - N°171, el IAAviM no puede financiar más del setenta por ciento (70%) del presupuesto total de cada proyecto, debiendo la persona PRESENTANTE demostrar el treinta por ciento (30%) correspondiente.

En el caso de tratarse de una persona jurídica deberá adjuntar además:

- Copia certificada del estatuto o contrato social.
- Nómina de conformación de autoridades de la entidad, con mandato vigente.
- Copia certificada del poder del cual surjan las facultades suficientes para actuar en nombre y representación de la misma y con facultades de percibir y administrar el aporte otorgado por el IAAviM.
- Declaración de domicilio social en caso que no esté constituido en el contrato social o estatuto; de corresponder.

Una vez enviada la documentación y cerrada la convocatoria, las siguientes comunicaciones con el instituto se efectuarán a través de correo electrónico declarado, siendo válidas todas las comunicaciones que se cursarán entre el organismo y la persona PRESENTANTE.

En caso de que el nombre del proyecto sea modificado, el IAAviM deberá ser notificado desde el correo que consta en mesa de entradas al momento de presentar el proyecto.

En caso que la persona PRESENTANTE sea modificada o reemplazada, el IAAviM deberá ser notificado desde el correo que consta en mesa de entradas al momento de presentar el proyecto. El IAAviM deberá decidir si aceptar el cambio de PRESENTANTE o da por caducada la presentación.

## CAPÍTULO 5. COMITE DE SELECCION

**ARTÍCULO 15.** El Comité de Selección tendrá a su cargo definir el proyecto ganador de la convocatoria, debiendo evaluar y calificar los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

# CONVOCATORIA

Producción de largometrajes para mujeres/diversidades

## **A. Guión / Tratamiento (Originalidad y creatividad del proyecto: hasta 40 puntos según detalle)**

A.1 Argumento y estructura: *hasta 20 puntos.*

A.2 Propuesta estética y forma narrativa: *hasta 20 puntos.*

## **B. Diversidad de género: (para aquellos proyectos que presenten equipos técnicos con la siguiente conformación: hasta 15 puntos según detalle)**

B.1 Más del 60% de mujeres y/o diversidades: *15 puntos*

B.2 Hasta el 60% de mujeres y/o diversidades: *10 puntos*

## **C. Participación de mujeres y/o diversidades en la terna creativa,(dirección producción y guión) según la opción correspondiente: hasta 20 puntos según detalle**

C.1 3 integrantes: *20 puntos.*

C.2 2 integrantes: *10 puntos.*

C.3 1 integrante: *5 puntos.*

## **D. Antecedentes: hasta 15 puntos según detalle**

D.1 Producción: *hasta 7 puntos.*

D.2 Guión: *hasta 3 puntos.*

## **E. Rodaje: Hasta 10 puntos según detalle**

E.1 Incluyan en la propuesta a artistas emergentes y nuevos talentos: *5 puntos*

E.2 Que promuevan la difusión de lugares atractivos y poco conocidos y/o patrimonio histórico y cultural de la provincia: *5 puntos*

E.3 Que propongan contenidos educativos, de concientización, para infancias, de interés público y/o compromiso social: *5 puntos*

E.4 Que promuevan el cuidado del ambiente: *5 puntos*

**ARTÍCULO 16.** Tal como se detalla en los arts. 9 y 10 del Anexo II de la resolución 25/2023, el Comité de Selección labrará un acta en la que consten los proyectos seleccionados considerando UN (1) titular y UN (1) suplente, para el caso de ficción y UN (1) titular y UN (1) suplente para el caso de documental. Las decisiones del Comité de Selección sobre los proyectos elegidos serán inapelables.

## **CAPÍTULO 6. DE LOS PREMIOS**

**ARTÍCULO 17.** Se entregarán los siguientes premios:

UN (1) premio para la PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN, PRIMERA O SEGUNDA OBRA PARA MUJERES Y/O DIVERSIDADES

# CONVOCATORIA

Producción de largometrajes para mujeres/diversidades

MISIONERAS **por un monto de \$23.100.000**. Este monto representa el 22% del CMPN, tal como lo establece la resolución 25/23 Plan Integral de Fomento.

UN (1) premio para la PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE DOCUMENTAL, PRIMERA O SEGUNDA OBRA PARA MUJERES Y/O DIVERSIDADES MISIONERAS **por un monto de \$10.500.000**. Este monto representa el 10% del CMPN, tal como lo establece la resolución 25/23 Plan Integral de Fomento.

## **ARTÍCULO 18. PLAZO DE INICIO DE RODAJE y PRESENTACIÓN DE COPIA A PLAZO INICIO DEL RODAJE.**

La persona PRESENTANTE contará con un plazo de SEIS (6) meses para iniciar el rodaje contado a partir de la firma de convenio y UN (1) mes desde la percepción de la primera cuota de los fondos asignados.

## **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA COPIA A.**

Las películas de género ficción tendrán un plazo de doce (12) meses y las de género documental de dieciséis (16) meses para la entrega de la COPIA A, contados ambos a partir de la fecha de finalización de rodaje.

## **ARTÍCULO 20. PRÓRROGAS e INOBSERVANCIA DE LOS PLAZOS.**

De mediar circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, la persona PRESENTANTE podrá solicitar la extensión del plazo de inicio del rodaje y/o de entrega de la COPIA A por un período adicional de hasta SEIS (6) meses. La petición deberá establecer un cronograma preciso de producción en el caso de prórroga para inicio del rodaje, o identificar las etapas pendientes de conclusión y proponer un cronograma preciso de terminación en el caso de prórroga para presentación de la COPIA A.

La no presentación de la COPIA A en el plazo previsto o sus eventuales prórrogas tendrá como consecuencia la caducidad de la declaración de interés, y la obligación de restituir los montos que hubiera percibido desde la constitución de en mora y hasta la efectiva devolución de las sumas adeudadas. El IAAviM tendrá la facultad de compensar la deuda con otras acreencias que tenga la persona PRESENTANTE titular del largometraje.

## **ARTÍCULO 21. CONDICIONES PARA LA LIBERACIÓN DE FONDOS, FORMA DE PAGO Y CIERRE DE EXPEDIENTE**

La persona PRESENTANTE en todos los casos, deberá enviar la documentación requerida únicamente en formato digital PDF y en un único documento al correo electrónico [mesadeentrada@iaavim.gob.ar](mailto:mesadeentrada@iaavim.gob.ar) siendo responsable del resguardo o custodia de dicha documentación en formato

# CONVOCATORIA

Producción de largometrajes para mujeres/diversidades

papel y tiene la obligación de la presentación de los originales cuando así lo solicitara el IAAviM.

Al proyecto ganador se le asignará un número de expediente que será comunicado por la Gerencia de Fomento, a fin de que el presentante, emita formulario 349 (formulario Libre Deuda) de la ATM, el cual será anexado al expediente, en forma conjunta con la documentación restante.

El 100% del aporte financiero autorizado se efectivizará en DOS (2) etapas de pago:

**La primera será del 80% (ochenta por ciento)** del valor total del monto aprobado como aporte financiero **y la segunda será del 20% (veinte por ciento)** del valor total del monto aprobado como aporte financiero, en ambos casos sujeto a disponibilidad financiera existente en las cuentas del IAAviM.

**Pago de la primera cuota:** corresponde al 80% (ochenta por ciento) del aporte total y se percibirá una vez acreditado el inicio de la pre producción y corroborada la presentación de la documentación que se detalla a continuación:

- Nota de solicitud de pago de la primera cuota con copia del proyecto aprobado por Consejo Directivo y firmado en todas sus hojas por la persona PRESENTANTE.
- Planilla integrada actualizada con presupuesto e inversiones en la provincia de Misiones.
- Plan de inversiones del aporte solicitado para ser presentado al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones.
- Declaración jurada con la nómina del equipo técnico y artístico inscriptos en RePA.
- Roles, número RePA y período de desempeño.
- Datos de los meritorios/aprendices siendo requisito incorporar a estudiantes o recién egresados de carreras afines.
- Detalle del equipo técnico y artístico diferenciando claramente los porcentajes relacionados a la paridad de género y diversidades.
- Plan de rodaje y cronograma de locaciones.
- Declaración de la fecha de inicio de rodaje comunicada al IAAviM con una antelación de treinta (30) días.

Revisada la documentación se celebrará la firma del convenio entre las partes en forma presencial en la sede del IAAviM.

Para percibir la cuota, la persona PRESENTANTE deberá emitir un recibo X por el monto recibido y enviar una versión escaneada del mismo a la Dirección de Administración. El original impreso deberá ser entregado en el término de dos (2) días hábiles como plazo máximo.



# CONVOCATORIA

Producción de largometrajes para mujeres/diversidades

Dicho documento deberá confeccionarse de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Administración y a la normativa vigente AFIP y/o ATM.

**Pago de la segunda cuota:** corresponde al saldo del 20% (veinte por ciento) restante del aporte total y será erogado contra entrega de la COPIA A de la película con el objeto de preservación, conservación y visualización.

A los efectos del cumplimiento del presente recaudo la persona PRESENTANTE deberá ajustarse a los parámetros que resulten del protocolo de entrega de COPIA A previsto en el Anexo V.

Para la percepción del saldo correspondiente deberá presentarse la documentación que se detalla a continuación en tiempo y forma:

- Copia de la nota de presentación de la rendición del 100% de la primera cuota ante Mesa de Entradas del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones. Se faculta a la persona PRESENTANTE, en caso de corresponder y con el fin de mantener actualizado el valor del subsidio, a realizar operaciones financieras, informando detalle de las operaciones y monto de los intereses generados, que indefectiblemente deberán estar acreditados en la misma cuenta origen del aporte.
- Para percibir la cuota, la persona PRESENTANTE deberá emitir un recibo X por el monto recibido y enviar una versión escaneada del mismo a la Dirección de Administración. El original impreso deberá ser entregado en el término de dos (2) días hábiles como plazo máximo. Dicho documento deberá confeccionarse de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Administración y a la normativa vigente AFIP y/o ATM.
- Copia de la nota de presentación de la Rendición al HTC (con sello de mesa de entrada) y Planilla de rendición de la primera cuota presentada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones en formato pdf.
- Copia de los contratos visados y altas del equipo técnico y artístico en la AFIP; en caso de corresponder.

**Cierre del Expediente:** se realiza dentro de los treinta (30) días hábiles de la presentación de la documentación que se detalla a continuación:

- Copia de la nota de presentación de la Rendición al HTC (con sello de mesa de entrada) Planilla de rendición de las cuotas presentada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones en formato pdf.
- Presentación de planilla, con carácter de declaración jurada, de los gastos e inversiones realizados en la provincia identificando los aportes IAAviM, las inversiones propias y de terceros, de acuerdo a la nota modelo provista por el IAAviM, en caso de corresponder.

# CONVOCATORIA

Producción de largometrajes para mujeres/diversidades

- Acreditación del cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio.

Acreditado el cumplimiento de estos requisitos, el IAAviM emitirá un certificado de inexistencia de obligaciones pendientes con el organismo, el cual habilitará a la persona PRESENTANTE a aplicar a nuevas convocatorias. En todos los casos en que no se efectúe la presentación en formatos impresos y digitales -según corresponda-, y el cumplimiento de los requisitos exigidos, se tendrá por incompleto dicho trámite y no se realizará ningún pago hasta su efectivo cumplimiento.

Cualquier gasto efectuado de manera previa a la firma del convenio con el IAAviM no será reconocido.

En todos los casos el IAAviM brinda una función de colaboración para la rendición de los aportes ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones. El/la responsable ante ese organismo de contralor es únicamente la persona PRESENTANTE.

Los costos elegibles aplicables serán expresamente detallados en cada presentación y de acuerdo a la normativa que prevea el instituto a tal fin, tomando como referencia los rubros que constituyen el presupuesto previsto en el Anexo III de la resolución del Plan Integral de Fomento.

## CAPÍTULO 7. DEL CONVENIO

**ARTÍCULO 22.** El representante del proyecto ganador firmará el correspondiente convenio con el IAAviM en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos contados desde el dictado de la Resolución que aprueba el aporte.

**ARTÍCULO 23.** El incumplimiento de las obligaciones a cargo del proyecto ganador, dará derecho al IAAviM a declarar la caducidad del premio, reclamar la devolución de las sumas entregadas y proceder a suspender a los/las responsables del proyecto del Registro Provincial Audiovisual -RePA- mientras dure la situación irregular.

**ARTÍCULO 24.** Las rendiciones de gastos se realizarán en los plazos y en la forma que se determine en los convenios a suscribir oportunamente, conforme los requisitos previstos en la Resolución IV N° 6 del HTC.

## CAPÍTULO 9. DISPOSICIONES GENERALES

# CONVOCATORIA

Producción de largometrajes para mujeres/diversidades

**ARTÍCULO 25.** Los proyectos presentados son propiedad intelectual exclusiva de quienes los presenten y/o de quienes hubieren autorizado su uso para participar en esta convocatoria.

**ARTÍCULO 26.** El/la responsable del proyecto ganador deberá entregar la pieza audiovisual definitiva, según las especificaciones técnicas requeridas por el Archivo General del Audiovisual de Misiones (AGAM) previstas en el Anexo V de la Resolución 25/2023 del Plan Integral de Fomento.

**ARTÍCULO 27.** El/la responsable del proyecto ganador deberá entregar la pieza finalizada, adjuntando declaración jurada sobre la titularidad de la obra o que cuenta con las autorizaciones correspondientes para hacer uso de propiedad intelectual de terceros (música, obras literarias, pinturas, escultura, etc.) incluidas en la obra audiovisual, eximiendo de responsabilidad al IAAviM ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial que eventualmente se presente.

**ARTÍCULO 28.** La obra audiovisual resultante de esta convocatoria será custodiada por el Archivo General del Audiovisual de Misiones (AGAM), quedando a disposición del Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones (IAAviM) para su exhibición sin fines de lucro, conforme a las necesidades institucionales o requerimientos de terceros. Es obligación del responsable de proyecto entregar al AGAM la copia original de la obra para su preservación, estando a su cargo el diseño y plazos de exhibición y promoción de la obra, siendo la Gerencia de Exhibición, Distribución y Comercialización responsable únicamente de brindar apoyo institucional.

**ARTÍCULO 29.** En el caso en que el/la responsable del proyecto no cumpla con la rendición total o parcial, no resuelva las observaciones formuladas o no entregue la COPIA A en los tiempos antes detallados, quedará registrado/a como deudor/a ante el organismo a todos los fines, con apercibimiento de devolver las sumas erogadas por el organismo y la imposibilidad de presentarse a cualquier otra convocatoria del IAAviM mientras mantenga su incumplimiento.

Se consideran cerrados los expedientes al dar cumplimiento a los requisitos detallados en la Resolución 25/2023 del el Plan Integral de Fomento en el anexo II Art. 14.

**ARTÍCULO 30.** El proyecto seleccionado debe incluir el logo del IAAviM y la leyenda "PROYECTO SELECCIONADO EN EL CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE DE PRIMERA Y SEGUNDA OBRA PARA MUJERES Y/O DIVERSIDADES MISIONERAS 2024"

El material gráfico será entregado por el área de Comunicación del IAAviM.

# CONVOCATORIA

Producción de largometrajes para mujeres/diversidades

**ARTÍCULO 31.** Cualquier hecho no previsto en las presentes Bases y Condiciones o en la Resolución 25/2023 y anexos, será resuelto por el IAAviM respetando los principios de razonabilidad, eficacia y transparencia, aceptando la persona beneficiaria lo que así se resuelva, sin derecho a impugnación o recurso alguno.

**ARTÍCULO 32.** La participación en esta convocatoria implica el conocimiento de los términos de las presentes Bases y Condiciones.